



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

4987

Judici de Faltes N° 0000474/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se se notifica a VICENZO POLI, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: 389/12

En PALMA DE MALLORCA a treinta de julio de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000474 /2012, seguida por una falta de PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO contra VICENZO POLI, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a VICENZO POLI, como autor responsable de una falta de ofensas leves a los Agentes de la Autoridad, a la pena de 20 días multa a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 14 de Febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

